

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21510 *Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden APM/660 /2017, de 30 de junio, por la que se regula la reserva marina de Cabo de Palos–Islas Hormigas y se define su delimitación y usos permitidos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7, que faculta a la Secretaría General de Pesca para elaborar el censo de las embarcaciones de pesca marítima profesional con derecho a faenar en el ámbito de la reserva marina, esta Secretaría General, consultada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y oído el sector interesado resuelve lo siguiente:

1. Se publica como anexo I a la presente resolución, la relación nominal del censo actualizado de embarcaciones autorizadas a faenar en aguas de la reserva a que se refiere la Orden APM/660/2017, de 30 de junio, por la que se regula la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas y se define su delimitación y usos permitidos, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

2. En el Anexo II, se indican los buques excluidos y los motivos de exclusión de cada uno de los buques.

3. Que las embarcaciones incluidas en el censo que no cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 4.2.a) de la citada Orden APM/660/2017, de 30 de junio, durante un periodo de tres meses, podrán ser excluidas del mismo.

4. Que no ejercer la actividad pesquera en el ámbito de la reserva marina durante un periodo de un año sin causa justificada, podrá suponer la baja de la embarcación en el censo de la reserva marina, según lo establecido en el artículo 7.10 de la citada Orden APM/660/2017, procediéndose a su baja definitiva en el censo específico (artículo 23.4.º de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado).

5. Mantener la contingentación establecida en el punto 3 de la Resolución de 16 de noviembre de 2017, de esta Secretaría General, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas (BOE n.º 286, de 24 de noviembre).

6. Aquellas embarcaciones que hayan sido excluidas podrán ser autorizadas de forma provisional hasta una nueva actualización del censo si acreditan actividad en la reserva marina en el periodo 2020-2021, y aportan la información de esfuerzo pesquero correspondiente tal como establece el artículo 4.2.a) de la Orden APM/660/2017. Lo anterior, siempre que su inclusión no sobrepase la contingentación del censo. Sin menoscabo de las posibles sanciones a las que se enfrenten los responsables por los presuntos incumplimientos de la normativa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de diciembre de 2021.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Listado de embarcaciones autorizadas a faenar en la reserva marina de

Cabo de Palos-Islas Hormigas

N.º	Nombre	Código	Matrícula	Puerto base
1	GINA.	14253	3. ^a -CT-3-616	Cartagena.
2	ASTRID SEGUNDO.	23765	3. ^a -CT-1-97	Cartagena.
3	EL SIRIO.	14356	3. ^a -CT-2-1077	Cartagena.
4	NUEVO SALVADOR.	26172	3. ^a -CT-5.3-04	Cartagena.
5	PUNTA DEL CABO.	23505	3. ^a -CT-4-3-96	Cartagena.
6	VIRGEN DEL CARMEN.	12027	3. ^a -CT-4-550	Cartagena.
7	HERMANOS REVERTE.	26209	3. ^a -CT-5-2-04	San Pedro del Pinatar.
8	EL ABUELO IV.	21009	3. ^a -CT-4-1147	Cartagena.
9	SANTO TOMAS.	1755	3. ^a -AT-2-381	Cartagena.

ANEXO II

Embarcaciones excluidas para faenar en la reserva marina de

Cabo de Palos-Islas Hormigas

N.º	Nombre	Código	Matrícula	Puerto base	Motivo de exclusión
1	CONSUELO LLORCA.	23350	3. ^a -CT-4-2-95	Cartagena.	No tiene actividad en la reserva.
2	JOVEN MARIA.	21007	3. ^a -CT-3-616	Cartagena.	No tiene actividad en la reserva.